

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2

EDICTO

Doña Leonor González Mosqueira, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 250 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 250 de 2015 sobre daños entre Enrique Biel Gleeson y Daniel García Jiménez (denunciados), Cuadernillos España, S. L. (perjudicada) y Jesús Mora Lara (denunciado) con intervención del ministerio fiscal.

Notifíquese la presente resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Mora Lara, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 27 de marzo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.841/19)

